



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO: -Autorizar el expediente para la formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023), a través de Convenios-Tipo entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados

(CONC/6/2017)

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.
- 3.-Orden aprobatoria del texto de los Convenios-Tipo
- 4.- Texto de los Convenios-Tipo.
- 5.-Certificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2017, en que se aprobó la modificación del porcentaje de gasto previsto en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, en la partida presupuestaria 15.04.00422K.483.05.
- 6.-Informe Económico de la Subdirección General de Centros, sobre el coste de los conciertos educativos a suscribir a partir del curso 2017/2018, por un período de seis años.
- 7.-Informe Económico-Presupuestario de la Secretaría General de fecha 21/07/2017.
- 8.-Documentos contables A y R.
- 9.-Informe Jurídico de la Secretaría General.
- 10.-Informe complementario de la Dirección General de Centros Educativos.
- 11.-Informe Jurídico complementario de la Secretaría General de fecha 25/07/2017.
- 12.-Informe de la Intervención General de fecha 27/07/2017.
- 13.-Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, aprobando el acceso y renovación de los conciertos, y comprometiendo el gasto.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, estima procedente la suscripción de los Convenios a través de los cuales dar forma por una parte a la renovación de los conciertos educativos cuya vigencia acaba el 31 de agosto de 2017, y por otra a nuevos conciertos educativos, y por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

Los importes indicados son el resultado de multiplicar el número de unidades escolares o programas educativos por los módulos económicos establecidos para cada nivel de enseñanza por la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los Conciertos Educativos, que a continuación se relacionan:

- Anexo A: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA 21/07/2017 14:28:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Obligatoria y/o Formación Profesional Básica, por un periodo de seis años.

- Anexo B: Convenios para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", por un periodo de seis años.
- Anexo C: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para Educación Especial, por un periodo de seis años.
- Anexo D: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados" para Ciclos Formativos de Grado Medio, por un periodo de seis años.
- Anexo E: Convenios para la formalización del acceso y/o renovación de conciertos educativos de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Bachillerato, por un periodo de seis años.

SEGUNDO.- La celebración de los convenios específicos que se adapten a los convenios-tipo a los que se hace referencia en el apartado anterior, no requerirán de nueva autorización del Consejo de Gobierno, debiendo darle cumplida cuenta de los mismos.

TERCERO.- Autorizar el gasto, si procede, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE LA RENOVACIÓN Y ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A SUSCRIBIR A PARTIR DEL CURSO 2017/2018, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

Visto el informe económico de la Subdirección General de Centros de esta Dirección General, sobre la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos que se van a suscribir a partir del curso 2017/2018, por un periodo de seis años, esta Dirección General **PROPONE**, previo informe del Servicio Jurídico, que por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, se dicte la siguiente orden:

ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vistos los expedientes promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 30 de marzo de 2017, así como la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos.

Vistos los convenios-tipo a celebrar, en materia de conciertos educativos, según los anexos A, B, C, D y E que se adjuntan a la presente Orden.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- *Aprobar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los conciertos educativos, que a continuación se relacionan:*

- *Anexo A: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica, por un periodo de seis años.*
- *Anexo B: Convenios para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", por un periodo de seis años.*
- *Anexo C: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para Educación Especial, por un periodo de seis años.*

17/02/2017 11:44:01.2
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



- *Anexo D: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados" para Ciclos Formativos de Grado Medio, por un periodo de seis años.*
- *Anexo E: Convenios para la formalización del acceso y/o renovación de conciertos educativos de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Bachillerato, por un periodo de seis años.*

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización, si procede, de los citados Convenios-tipo para la formalización de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, si procede, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes según se detalla en los anexos (I a VI) que se adjuntan:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS,
Fdo: María Remedios Lajara Domínguez
(Firma electrónica al margen)

Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes

17/01/2017 17:07:17
Fdo: MARÍA REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ, MARÍA REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.arm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vistos los expedientes promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 30 de marzo de 2017, así como la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos.

Vistos los convenios-tipo a celebrar, en materia de conciertos educativos, según los anexos A, B, C, D y E que se adjuntan a la presente Orden.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los conciertos educativos, que a continuación se relacionan:

- Anexo A: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", para los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica, por un periodo de seis años.
- Anexo B: Convenios para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de "diversos centros docentes privados", por un periodo de seis años.

Firmado: MARTINEZ CACHA, MARTINEZ, ADILA
21/07/2017 14:07:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 o) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



- Anexo C: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de “*diversos centros docentes privados*”, para Educación Especial, por un periodo de seis años.
- Anexo D: Convenios para la formalización de la renovación de conciertos educativos de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de “*diversos centros docentes privados*” para Ciclos Formativos de Grado Medio, por un periodo de seis años.
- Anexo E: Convenios para la formalización del acceso y/o renovación de conciertos educativos de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de “*diversos centros docentes privados*”, para Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Bachillerato, por un periodo de seis años.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización, si procede, de los citados Convenios-tipo para la formalización de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, si procede, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes según se detalla en los anexos (I a VI) que se adjuntan:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,

Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO A

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE “LOCALIDAD”, PARA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

En Murcia, a _____.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «FIRMA», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «TITULARIDAD»
- b) N.I.F.: «NIF»
- c) Denominación Específica: «NOMBRE»
- d) Código: «CODIGO»
- e) Domicilio: «DIRECCION»
- f) Localidad: «LOCALIDAD»
- g) Municipio: «MUNICIPIO»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A resultados del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre



los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización de la renovación del concierto educativo del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas, unidades escolares y apoyos educativos:

Und. E. Infantil	Und. E. Primaria	Horas ratio E. Primaria		Apoyo Integración Primaria	Apoyo Motóricos Primaria	Apoyo Comp. Educ. Primaria
«FEI»	«FEP»	«FHORAS_RATIO_EP»		«FInt_EP»	«FMot_EP»	«FMín_EP»
Und. 1º y 2º Curso ESO	Und. 3º y 4º Curso ESO	Horas ratio 1º y 2º ESO	Horas ratio 3º y 4º ESO	Apoyo Integración ESO	Apoyo Motóricos ESO	Apoyo Comp. Educ. ESO
«FESO_1º»	«FESO_2º»	«FRatio_ESO1º»	«FRatio_ESO2º»	«FInt_ESO»	«FMot_ESO»	«FMín_ESO»

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:	Nº DE UNIDADES

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas



sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2016/2017 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2017/2018.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan exactamente con las unidades concertadas en los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias,



retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativo, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2017/2018 y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2022/2023.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación.

Por la titularidad del centro docente,

Fdo. _____

Fdo: «FIRMA»



ANEXO B

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE “LOCALIDAD”, PARA “ENSEÑANZA”, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

En Murcia, a _____.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «FIRMA», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «TITULARIDAD»
- b) N.I.F.: «NIF»
- c) Denominación Específica: «NOMBRE»
- d) Código: «CODIGO»
- e) Domicilio: «DIRECCION»
- f) Localidad: «LOCALIDAD»
- g) Municipio: «MUNICIPIO»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A resultas del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas, unidades escolares y apoyos educativos:

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2016/2017 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2017/2018.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo



117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan exactamente con las unidades concertadas en los niveles educativos de “ENSEÑANZAS” y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativo, cuyos



órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2017/2018 y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2022/2023.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación.

Por la titularidad del centro docente,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Fdo. _____

Fdo: «FIRMA»



ANEXO C

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE “LOCALIDAD”, PARA EDUCACIÓN ESPECIAL, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

En Murcia, a _____.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «FIRMA», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «TITULARIDAD»
- b) N.I.F.: «NIF»
- c) Denominación Específica: «NOMBRE»
- d) Código: «CODIGO»
- e) Domicilio: «DIRECCION»
- f) Localidad: «LOCALIDAD»
- g) Municipio: «MUNICIPIO»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A resultas del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización de la renovación del concierto educativo del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas y unidades escolares:

	ED. ESPECIAL INFANTIL	ED. ESPECIAL BÁSICA	TRANS. VIDA ADULTA
Psíquicos			
Auditivos			
Autistas o TGD			
Plurideficientes			

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2016/2017 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2017/2018.



2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan exactamente con las unidades concertadas en los niveles educativos de Educación Especial y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.



6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2017/2018 y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2022/2023.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región Por la titularidad del centro docente,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación.

Fdo. _____

Fdo: «FIRMA»



ANEXO D

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO DE CARÁCTER SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE LOCALIDAD, PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

En Murcia, a _____.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «FIRMA», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «TITULARIDAD»
- b) N.I.F.: «NIF»
- c) Denominación Específica: “«NOMBRE»”
- d) Código: «CODIGO»
- e) Domicilio: «DIRECCION»
- f) Localidad: «LOCALIDAD»
- g) Municipio: «MUNICIPIO»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A results del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización de la renovación del concierto educativo del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas y unidades escolares:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:	Nº DE UNIDADES

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2016/2017 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2017/2018.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo



117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan exactamente con las unidades concertadas en los niveles educativos de Ciclos Formativos y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativo, cuyos



órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2017/2018 y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2022/2023.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación. Por la titularidad del centro docente,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Fdo. _____

Fdo: «FIRMA»



ANEXO E

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO Y/O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO DE CARÁCTER SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE LOCALIDAD, PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y/O BACHILLERATO, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

En Murcia, a _____.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «FIRMA», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «TITULARIDAD»
- b) N.I.F.: «NIF»
- c) Denominación Específica: “«NOMBRE»”
- d) Código: «CODIGO»
- e) Domicilio: «DIRECCION»
- f) Localidad: «LOCALIDAD»
- g) Municipio: «MUNICIPIO»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A resultas del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre



los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización del acceso y/o renovación del concierto educativo del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas y unidades escolares:

1. Unidades de acceso al concierto educativo de carácter singular:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:	Nº DE UNIDADES	INICIO DE LA EFICACIA DEL CONCIERTO
		Curso 2017/2018
		Curso 2018/2019
BACHILLERATOS:	Nº DE UNIDADES	INICIO DE LA EFICACIA DEL CONCIERTO
		Curso 2018/2019

2. Unidades de renovación del concierto educativo de carácter singular:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:	Nº DE UNIDADES	INICIO DE LA EFICACIA DEL CONCIERTO
		Curso 2017/2018
BACHILLERATOS:	Nº DE UNIDADES	INICIO DE LA EFICACIA DEL CONCIERTO
		Curso 2017/2018

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.



TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2016/2017 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2017/2018.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan exactamente con las unidades concertadas en los niveles educativos de Ciclos Formativos y/o Bachillerato y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos



Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativo, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2017/2018, a excepción de las unidades de acceso a Bachillerato que lo serán al inicio del curso 2018/2019, y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2022/2023.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y



Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación.

Por la titularidad del centro docente,

Fdo. _____

Fdo: «FIRMA»



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de julio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, así como modificar el número máximo de anualidades futuras, autorizando la adquisición de compromisos de gastos en la quinta y sexta anualidades futuras, las de los ejercicios 2022 y 2023, en la citada partida presupuestaria y hasta las cuantías máximas que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.483.05	2018	104,56 %	234.079.451,13
15.04.00.422K.483.05	2019	105,37 %	235.891.305,74
15.04.00.422K.483.05	2020	105,37 %	235.891.305,74
15.04.00.422K.483.05	2021	105,37 %	235.891.305,74
15.04.00.422K.483.05	2022	105,37 %	235.891.305,74
15.04.00.422K.483.05	2023	70,25 %	157.260.870,56

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

20/07/2017 08:57:07

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

20/07/2017 08:57:07

Firmante: NIVERA BARRALCINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

7



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y en relación con el expediente de gasto plurianual relativo a los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los conciertos educativos remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.390.822.766,88 €), según lo establecido en la cláusula segunda de los borradores de los Convenios-tipo a suscribir.

SEGUNDO: El importe de este gasto plurianual se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €
TOTAL	1.390.822.766,88 €

Para el ejercicio 2017 en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, con dotación definitiva de 223.335.380,00 €, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto que se derive de la suscripción de los citados convenios-tipo.

Para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se elabora documento contable R de referencia 46603 con cargo a la partida y proyecto citados, que se adjunta.

TERCERO: De conformidad con los apartados 1, 2 y 3, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial 48305 programa 422K: 223.878.238,00 €				
Anualidad	Límite art. 37.3 Modif .límites Consejo Gobierno 20/7/2017	A) Crédito retenido /comprometido	B) Crédito convenio	Total A + B
2018	234.079.451,13	0,00	230.456.695,18	230.456.695,18
2019	235.891.305,74	0,00	232.252.827,58	232.252.827,58
2020	235.891.305,74	0,00	232.252.827,58	232.252.827,58
2021	235.891.305,74	0,00	232.252.827,58	232.252.827,58
2022	235.891.305,74	0,00	232.252.827,58	232.252.827,58
2023	157.260.870,56	0,00	154.835.218,40	154.835.218,40

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Documento firmado electrónicamente



Referencia: 046608/1300012285/000001
Ref. Anterior: 046603/1100072083/000001

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	***76.519.542,98* EUR SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOSCUARENTA Y DOS con NOVENTA Y OCHO EURO
Impor. Complementario	*****0,00* EUR CERO EURO
Importe Total	***76.519.542,98* EUR SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con NOVENTA Y OCHO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E JUAN CARLOS CASCALES TORRES	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	20.07.2017	F. Impresión	20.07.2017	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N. I. F. :
Nombre. :

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2018	230.456.695,18	EUR
150400	G/422K/48305	2019	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2020	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2021	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2022	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2023	154.835.218,40	EUR
	****TOTAL:		1.314.303.223,90	EUR



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 CENTROS CONCERTADOS
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	***76.519.542,98*EUR SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOSCUARENTA Y DOS con NOVENTA Y OCHO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****76.519.542,98* EUR SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIEN TOS CUARENTA Y DOS con NOVENTA Y OCHO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	ANA M. GALVEZ ORENES

F. Preliminar	20.07.2017	F. Impresión	20.07.2017	F.Contabilización	20.07.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2018	230.456.695,18	EUR
150400	G/422K/48305	2019	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2020	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2021	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2022	232.252.827,58	EUR
150400	G/422K/48305	2023	154.835.218,40	EUR
	****TOTAL:		1.314.303.223,90	EUR



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

- Informe económico de la Subdirección General de Centros, de la Dirección General de Centros Educativos, de 19/07/2017, sobre el coste de los conciertos.

- Texto de los convenios-tipo para la formalización de los conciertos (Anexos A, B, C, D y E).

- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 19/07/2017, para la aprobación por la Consejera de los convenios-tipo a suscribir y para que eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno con el fin de que este autorice su celebración y autorice el gasto.

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para la aprobación de los convenios-tipo.

- Borrador de la propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno, recabando la autorización para la suscripción de los convenios-tipo, así como la autorización del gasto, junto a los Anexos I a VI con los importes correspondientes a las unidades concertadas.

- Borrador de la propuesta de la Directora General de Centros Educativos, para la aprobación por la Consejera del acceso y renovación de los conciertos, y para la disposición o compromiso del gasto, con Anexos que incluyen las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas.

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, aprobando el acceso y renovación de los conciertos, y comprometiendo el gasto.

- Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 14 de julio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la determinación de los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato, aplicables en los procedimientos de acceso, renovación y modificación de conciertos educativos.

- Documento contable de reserva (R) y de autorización del gasto (A) para la anualidad 2017, así como anexo de gasto plurianual.

- Certificación de la sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el 19 de julio de 2017, en la que se modifican los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

a cabo. En esos expedientes se han elevado por el titular de la Consejería propuestas de acuerdo al Consejo de Gobierno dirigidas, no solo a que le autorice suscribir las respectivas adendas de modificación, sino también para que le autorice conceder aquellas cuantías que superasen 1.200.000 euros; autorización para la concesión que solo tenía sentido si se trataba de la necesaria habilitación que el Consejo de Gobierno tiene que dar a los Consejeros para que puedan conceder subvenciones por importe superior al citado, y que se recoge en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esto implicaba, por ende, que en las órdenes que aprobaban las modificaciones de los conciertos educativos, el titular de la Consejería autorizaba y disponía el gasto resultante de la modificación, pues, como es sabido, en el ámbito de las subvenciones la autorización y el compromiso del gasto corresponden al órgano que las concede, no al Consejo de Gobierno, cuya intervención se limita a autorizar la concesión de las ayudas que superen 1.200.000 euros (artículo 28.3 de la Ley 7/2005).

Pues bien, el presente expediente supone un cambio relevante en la tramitación seguida hasta ahora, pues las propuestas planteadas por la Dirección General de Centros Educativos difieren de esa concepción subvencional de los conciertos; postura actual que, si bien no ha sido justificada por ese órgano directivo, es la que deducimos y compartimos. Y es que, como ha quedado dicho, dicha concepción subvencional (“paccionada”) es cada vez menos sostenible, a pesar de que en su momento presentaba cierto apoyo jurídico en parte de la doctrina. Las recientes consideraciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto al contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a las que antes se hacía referencia, así como los reiterados pronunciamientos de los órganos consultivos también mencionados, aconsejan abordar al fin una tramitación de los conciertos educativos alejada de esa tradicional y ya superada concepción subvencional.

De esta forma, atendiendo a una naturaleza jurídica más cercana a la de un contrato administrativo y partiendo de que los conciertos educativos, dadas sus múltiples especificidades, han de regirse en primer término por la normativa que le es propia —contenida en la LODE, la LOE, el RNBCE y la Orden de 30/03/2017—, las propuestas de los actos que ahora se informan no implican ya —acertadamente— la aplicación de la Ley regional de Subvenciones. Así, la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que se ha elaborado tiene por objeto que este, además de autorizar la suscripción de los convenios-tipo correspondientes, autorice a su vez el gasto plurianual resultante de los conciertos, pues de forma acumulada supera con creces la cuantía de 1.200.000 euros. Esta autorización del gasto por el Consejo de Gobierno viene impuesta por el artículo 36.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

junto con la solicitud una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación inicial del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo, de acuerdo con el artículo 42.2 RNBCE.

Para los conciertos de carácter singular, el artículo 9 de la Orden prevé, particularmente, que el acceso o ampliación a conciertos de carácter singular se realizará siempre que se satisfagan necesidades de escolarización atendiendo a la demanda social existente, con prioridad de los centros que cuenten con concierto educativo en vigor. A este respecto se han dictado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en fecha 14 de julio de 2017, unas instrucciones que establecen los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato (aún no publicada en el BORM).

II.- En el expediente que nos ocupa, las solicitudes de acceso y renovación y las memorias presentadas por los centros docentes privados han sido analizadas por la Comisión de Conciertos Educativos, tal y como dispone el artículo 18 de la Orden reguladora del procedimiento, y ha quedado reflejado en el Acta de su reunión celebrada el 28 de junio de 2017.

Esta Comisión, de acuerdo con el mismo precepto, ha formulado las propuestas de unidades y apoyos correspondientes en los términos del artículo 23 del RNBCE, figurando tales propuestas en los Anexos I a V que acompañan a dicha Acta. En esta, en cambio, no se aporta información sobre qué criterios se han tenido en cuenta en los conciertos educativos de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato. Ahora bien, en el Acta de la reunión de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, celebrada el 26 de junio de 2017, sí se alude al borrador de orden que establece aquellos criterios, documento que ha debido ser la base sobre la que la Comisión ha formulado sus propuestas. Lo cierto, en cualquier caso, es que la Orden de la Consejería aprobando las instrucciones para determinar los criterios prioritarios para la concertación de la Formación Profesional y del Bachillerato no se aprobó hasta el 14 de julio de 2017, cuando la Comisión ya había celebrado su sesión y realizado su propuesta. Consideramos que la aprobación de esas instrucciones debió tener lugar antes de que la Comisión de Conciertos Educativos se reuniera y formulara la propuesta.

Por otra parte, los trámites esenciales del procedimiento se entienden cumplidos a la vista de la documentación acreditativa del trámite de audiencia a los centros docentes sobre las propuestas de la Comisión de Conciertos, si bien no se han remitido las posibles alegaciones que tales centros han podido hacer en este trámite.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Después del trámite de audiencia la Dirección General de Centros Educativos ha elaborado, con arreglo al artículo 20 de la Orden de 30 de marzo de 2017, la propuesta de resolución definitiva del procedimiento; en realidad consta un borrador de esta propuesta para la aprobación por la Consejera del acceso y renovación de los conciertos, y para la disposición o compromiso del gasto, junto con los Anexos que incluyen las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas. A la vista del contenido de estos Anexos, se concluye que la propuesta de la Dirección General coincide con la realizada por la Comisión de Conciertos, deduciéndose así que las alegaciones que se hayan podido presentar a raíz del trámite de audiencia no han sido atendidas.

No obstante, la propuesta de resolución del procedimiento y sus Anexos recogen solo las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas, sin que exista un pronunciamiento expreso en el expediente sobre las solicitudes de acceso, renovación o ampliación de unidades, que vayan a ser denegadas, así como los motivos de tal desestimación, conforme exigen los artículos 24.1 y 44 del RNBCE.

Cuarta.- Formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos.

El artículo 22 de la Orden de 30 de marzo de 2017 prevé que la formalización de los conciertos se realizará mediante convenio con la Consejería competente en materia de educación, y que se hará de acuerdo con el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996). Este Decreto solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de aplicación a los convenios, acuerdos o compromisos que formalice la Administración Regional con entidades distintas de las Administraciones públicas territoriales.

Pues bien, dado que los conciertos se formalizan en convenios de colaboración, en el expediente constan los siguientes borradores de documentos:

a) *Texto de las convenios-tipo y Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, acordando su aprobación.*

Se han aportado los siguientes de convenios-tipo:

LEY 7/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Avda. de La Fama, 15

Secretaría General

30006 MURCIA

Servicio Jurídico

- Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el centro docente privado "nombre", de "localidad", para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica, por un período de seis años (Anexo A).
- Convenio para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el centro docente privado "nombre", de "localidad", para "Enseñanza", por un período de seis años (Anexo B).
- Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el centro docente privado "nombre", de "localidad", para Educación Especial, por un período de seis años (Anexo C).
- Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el centro docente privado "nombre", de "localidad", para ciclos formativos de grado medio, por un período de seis años (Anexo D).
- Convenio para la formalización del acceso y/o renovación del concierto educativo de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el centro docente privado "nombre", de "localidad", para ciclos formativos de grado superior y/o bachillerato, por un período de seis años (Anexo E).

Examinado el contenido de los convenios-tipo, que después serán cumplimentados en cada caso con los datos de cada uno de los centros y con las unidades que se concierten, se aprecia que reúnen los requisitos de contenido previstos en los artículos 9 y siguientes y 25 RNBCE, así como en el artículo 116.4 LOE, a excepción del aspecto relativo a los planes de actuación y adopción de medidas en función de los resultados académicos obtenidos.

También se cumplen las previsiones de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, como el aspecto relativo a su plazo de duración (seis cursos académicos).

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento competente para la aprobación de los convenios-tipo en tanto ejerce la



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

competencia en materia de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles, según el artículo 7 del Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. La aprobación de estos convenios por la titular de la Consejería se prevé en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996.

b) Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno para autorizar los convenios-tipo y para autorizar el gasto, por tratarse de importe superior a 1.200.000 €.

Una vez aprobado el texto de los convenios-tipo, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, propondrá al Consejo de Gobierno la autorización para su celebración, de acuerdo con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En efecto, le corresponde al Consejo de Gobierno autorizar dicha celebración, conforme el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996.

Por su parte, la autorización del Consejo de Gobierno del gasto plurianual, al ser superior a 1.200.000 euros, se fundamenta en el artículo 36.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017.

La relación de centros concertados y el importe correspondiente a cada uno de ellos, se contienen en los Anexos (I a VI) elaborados por la Dirección General de Centros Educativos, en donde se contiene el desglose de los conciertos por centro educativo. El carácter netamente técnico de esos Anexos permite colegir la corrección de dichos importes.

c) Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el acceso y renovación de los conciertos educativos, y se compromete el gasto.

La aprobación del acceso y la renovación de los conciertos se produce por Orden de la Consejería competente en materia de educación (artículos 3, 24 y 45 del RNBCE, y artículo 21 de la Orden de 30 de marzo de 2017).

Los efectos otorgados para el acceso y renovación de los conciertos se prevén para el 1 de septiembre de 2017, salvo el acceso para las enseñanzas de Bachillerato, que se posponen al inicio del curso 2018/2019 (en este sentido, Disposición transitoria de la Orden, de 14 de julio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la determinación de los criterios prioritarios para el



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

concierto educativo de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato).

Tras la aprobación de los conciertos educativos, se formalizarán los convenios con los centros docentes. Su suscripción está atribuida a la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, y artículo 8.3 del Decreto 56/1996). La suscripción de los convenios específicos que se adapten a los convenios-tipo no requerirán nueva autorización por el Consejo de Gobierno, si bien habrá que darle cumplida cuenta.

Quinta.- Existencia de crédito suficiente y fiscalización.

El importe total de los conciertos objeto de este expediente se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, debe emitirse informe económico-presupuestario sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se derive de los conciertos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 90.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que dispone que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen. En concreto, el artículo 9.1 a) del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Intervención General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados, como este, por el Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de los convenios-tipo que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes va a formalizar con los titulares



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

de los centros educativos, así como el texto de dichos convenios, para el acceso y renovación de los conciertos educativos en el período comprendido entre los cursos 2017/2018 a 2022/2023.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME COMPLEMENTARIO

Visto el informe jurídico de 21/07/2017, emitido en el expediente relativo a la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos en aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, se emite el presente informe complementario con el fin de justificar las observaciones formuladas:

Según el informe jurídico citado *“no se aporta información sobre qué criterios se han tenido en cuenta en los conciertos educativos de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato. Ahora bien, en el Acta de la reunión de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, celebrada el 26 de junio de 2017, sí se alude al borrador de orden que establece aquellos criterios, documento que ha debido ser la base sobre la que la Comisión ha formulado sus propuestas. Lo cierto, en cualquier caso, es que la Orden de la Consejería aprobando las instrucciones para determinar los criterios prioritarios para la concertación de la Formación Profesional y del Bachillerato no se aprobó hasta el 14 de julio de 2017, cuando la Comisión ya había celebrado su sesión y realizado su propuesta. Consideramos que la aprobación de esas instrucciones debió tener lugar antes de que la Comisión de Conciertos Educativos se reuniera y formulara la propuesta”*. A ello, deseamos manifestar que, efectivamente, la Comisión formuló sus propuestas sobre la base del documento del borrador de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para la determinación de los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato, aplicables en los procedimientos de acceso, renovación y modificación de conciertos educativos. Sin embargo, al haberse firmado finalmente por la Consejera, el día 14/07/2017, sin haber sufrido modificación alguna, la actuación de la Comisión ha terminado encajando perfectamente en los criterios fijados en la Orden citada, siendo su propuesta acorde a los mismos por lo que resulta irrelevante que se hayan dictado con posterioridad a la fecha de la citada propuesta. El problema se habría planteado si finalmente los criterios fijados por la Orden hubiesen sido otros diferentes.

Por otro lado, el informe jurídico indica que en la Propuesta de Resolución del expediente no existe *“un pronunciamiento expreso en el expediente sobre las solicitudes de acceso, renovación o ampliación de unidades, que vayan a ser denegadas, así como los motivos de tal desestimación, conforme exigen los artículos 24.1 y 44 del RN BCE”*. Con el fin de subsanar esta deficiencia, procede emitir una nueva Propuesta de Resolución del procedimiento en la que se contenga dicha información.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CENTROS**

Fdo. Javier Hernández Gil

**EL JEFE DE SECCIÓN DE
RÉGIMEN DE CONCIERTOS
EDUCATIVOS**

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SG/SJ/CONC/6/17

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

ASUNTO.- CONVENIOS-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO Y RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2017/2018 A 2022/2023).

I.- En el expediente relativo al acceso y renovación de los conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2017/2018 a 2022/2023, entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados, y que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 19 de julio de 2017, figura la siguiente documentación:

- Informes técnicos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y de la Subdirección General de Centros, sobre las solicitudes presentadas por los centros y las unidades concertadas.

- Acta de la reunión de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, celebrada el 26 de junio de 2017.

- Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Conciertos Educativos el 28 de junio de 2017, y Anexos con las propuestas sobre las unidades y apoyos objeto de los conciertos.

- Documentación acreditativa del trámite de audiencia a los centros solicitantes de la propuesta de la Comisión de Conciertos Educativos.

- Informe económico de la Subdirección General de Centros, de la Dirección General de Centros Educativos, de 19/07/2017, sobre el coste de los conciertos.

- Texto de los convenios-tipo para la formalización de los conciertos (Anexos A, B, C, D y E).

- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 19/07/2017, para la aprobación por la Consejera de los convenios-tipo a suscribir y para que eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno con el fin de que este autorice su celebración y autorice el gasto.

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para la aprobación de los convenios-tipo.

25/07/2017 12:08:17

25/07/2017 12:01:13 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

Firmante: BELANCO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

- Borrador de la propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno, recabando la autorización para la suscripción de los convenios-tipo, así como la autorización del gasto, junto a los Anexos I a VI con los importes correspondientes a las unidades concertadas.

- Borrador de la propuesta de la Directora General de Centros Educativos, para la aprobación por la Consejera del acceso y renovación de los conciertos, y para la disposición o compromiso del gasto, con Anexos que incluyen las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas.

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, aprobando el acceso y renovación de los conciertos, y comprometiendo el gasto.

- Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 14 de julio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la determinación de los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato, aplicables en los procedimientos de acceso, renovación y modificación de conciertos educativos.

- Documento contable de reserva (R) y de autorización del gasto (A) para la anualidad 2017, así como anexo de gasto plurianual.

- Certificación de la sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el 19 de julio de 2017, en la que se modifican los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

II.- En virtud del artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia, y del artículo 10.1 b) y f) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el Servicio Jurídico emitió informe favorable, el 21 de julio de 2017, a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de los convenios-tipo que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, va a formalizar con los titulares de los centros educativos, así como el texto de dichos convenios, para el acceso y renovación de los conciertos educativos en el período comprendido entre los cursos 2017/2018 a 2022/2023.

No obstante, en relación con el procedimiento seguido para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el período 2017/2018 a



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

2022/2023, y teniendo en cuenta la documentación remitida, se indicaba que *«la propuesta de resolución del procedimiento y sus Anexos recogen solo las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas, sin que exista un pronunciamiento expreso en el expediente sobre las solicitudes de acceso, renovación o ampliación de unidades, que vayan a ser denegadas, así como los motivos de tal desestimación, conforme exigen los artículos 24.1 y 44 del RNBCE»*.

III.- La Dirección General de Centros Educativos, en fecha 25 de julio de 2017, remite un *Informe complementario* sobre las observaciones realizadas en el informe jurídico de 21 de julio de 2017, un nuevo borrador de propuesta de la Dirección General para la aprobación por la Consejera del acceso y renovación de los conciertos, así como un nuevo borrador de Orden resolviendo el procedimiento de acceso y renovación de los conciertos, con inclusión de un apartado destinado a denegar las solicitudes de acceso, renovación o ampliación de unidades y apoyos educativos que no aparezcan incluidos en los Anexos A, B, C y D de esa Orden, por no haberse acreditado en el expediente que dichas unidades y apoyos educativos satisfagan necesidades de escolarización, tomando en consideración la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social.

A la vista de la última documentación enviada, se concluye que la observación jurídica descrita en el apartado II de este informe, se encuentra subsanada.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

25.07.2017 12:08:17

25.07.2017 12:01:13 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION

Firmante: BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 46.608

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, relativo a la autorización de gasto necesaria para el **acceso y renovación de los conciertos educativos para los cursos 2017/2018 a 2022/2023**, con un importe para todo el periodo de **1.390.822.766,88 euros**, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto de gasto nº 17.905, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98€
2018	230.456.695,18€
2019	232.252.827,58€
2020	232.252.827,58€
2021	232.252.827,58€
2022	232.252.827,58€
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40€
TOTAL	1.390.822.766,88€

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

1. Informes técnicos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y de la Subdirección General de Centros sobre las solicitudes presentadas por los centros y las unidades concertadas.
2. Acta de la reunión de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, celebrada el 26 de junio de 2017.
3. Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Conciertos Educativos el 28 de junio de 2017, y Anexos con las propuestas sobre las unidades y apoyos objeto de los conciertos.
4. Documentación acreditativa del trámite de audiencia a los centros solicitantes de la propuesta de la Comisión de Conciertos Educativos.
5. Informe económico de la Subdirección General de Centros, de 19 de julio de 2017, sobre el coste de los conciertos.
6. Texto de los convenios-tipo para la formalización de los conciertos (Anexos A, B, C, D y E).

Firmante: GABRIEL GUTIERREZ, EDUARDO, JOSE

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 46.608

7. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 19 de julio de 2019, para la aprobación por la Consejera de los convenios-tipo a suscribir y para que eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno con el fin de que este autorice su celebración y autorice el gasto.
8. Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para la aprobación de los convenios-tipo, junto a Anexos I a VI con los importes de las unidades concertadas.
9. Borrador de la propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno, recabando la autorización para la suscripción de los convenios-tipo, así como la autorización del gasto.
10. Borrador de Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, para la aprobación por la Consejera del acceso y renovación de los conciertos, y para la disposición o compromiso del gasto, junto con Anexos que incluyen las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas.
11. Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, aprobando el acceso y renovación de los conciertos y comprometiendo el gasto.
12. Documento contable de reserva del gasto (R+) y de autorización del gasto (A) para la anualidad 2017 con número 46.608.
13. Certificación de la sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el 19 de julio de 2017, en la que se autoriza la superación del límite de gasto plurianual con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.
14. Informe jurídico del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería proponente de fecha 21 de julio de 2017.
15. Informe económico-presupuestario de fecha 21 de julio de 2017 sobre suficiencia y adecuación del crédito consignado para atender a los compromisos que se deriven de la suscripción de los convenios.
16. Propuesta de fecha 21 de julio de 2017 formulada por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno para que este, si así lo estima, autorice los convenios tipo a suscribir con los titulares de los centros privados para la formalización de los conciertos educativos, así como para que autorice el gasto correspondiente.

Con posterioridad a la entrada en esta Intervención General se han incorporado los siguientes documentos:

1. Nuevos borradores de la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos y de la Orden de la consejera que aprobarían la renovación de los conciertos, en el sentido de añadir un apartado séptimo en el que se refleja el rechazo de las solicitudes de concertación de unidades formuladas por los titulares de centros privados y no estimadas en el procedimiento.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 46.608

- Informe complementario de 24 de julio de 2017 de la Subdirección General de centros dando respuesta a las salvedades puestas de relieve en el informe referido en el número 14 anterior.
- Informe de 25 de julio de 2017, del Servicio Jurídico complementario del informe de 21 de julio del propio Servicio.
- Informe adicional aclaratorio de la Subdirección General de Centros en relación con el expediente de acceso y renovación al régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017/2018, por un período de seis años, de fecha 26 de julio de 2017, y en el que se justifica y aclaran determinados conceptos incluidos a la hora de realizar el cálculo de los importes de los diferentes conciertos.

SEGUNDO.- Se observa de la indicada documentación que en la tramitación del expediente de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular por las derivadas de lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia y la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

TERCERO.- El plazo de duración de los conciertos previstos abarca seis cursos escolares completos, comenzando el día 1 de septiembre de 2017 y finalizando el 31 de agosto de 2023.

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto plurianual, incorporándose informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de 21 de julio de 2017 en el que se hace constar que el gasto propuesto cumple con los requisitos del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

QUINTO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A", nº de referencia 46.608, con su respectivo anexo de plurianuales.

27/07/2017 13:20:54

Firmante: GARCIA GUTIERREZ, EDUARDO JOSE

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 46.608

SEXTO.- Sentado el juicio favorable de este centro fiscal a la tramitación del expediente, se ha de indicar que en la fase de la tramitación del mismo en que nos encontramos -la conducente a obtener la autorización del gasto global de todos los conciertos-, entendemos adecuado que se haya elaborado un único documento contable "A" de autorización del gasto que respalde la suscripción de la totalidad de los convenios que se pretenden.

No ocurre otro tanto con las fases que hayan de seguir a la presente, en las que este centro fiscal entiende que sería más adecuado que se individualizara respecto de cada centro destinatario de concierto, el importe de las cantidades a favor del mismo comprometidas, emitiendo los correspondientes documentos contables "D" de compromiso de gasto con indicación del tercero concreto y el importe que se acuerda con el convenio suscrito, frente a la práctica actual de comprometer la totalidad de los importes a favor del habilitado en la materia.

Ello no es impedimento a que, en el momento de hacer efectivo el pago de las cantidades concertadas, el reconocimiento de la obligación se pueda hacer –mediante el recurso a la figura del "acreedor alternativo" del sistema de información contable- a favor de tal habilitado o a cualquier sistema de pago que en un futuro se pueda determinar. Tal recurso a la figura del acreedor alternativo como es obvio no requerirá el trámite previsto en la Orden de 12 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón, en tanto que no se está produciendo una cesión de tales derechos sino la aplicación de la normativa singular que regula esta materia.

SÉPTIMO.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.



BORRADOR ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vistos los expedientes promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 30 de marzo de 2017, así como la propuesta de fecha _____ formulada por la Dirección General de Centros Educativos.

Teniendo en cuenta que por Orden de esta Consejería de fecha _____ han sido aprobados los Convenios para la formalización de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos, a partir del curso 2017/2018, por seis años.

Teniendo en cuenta que por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el _____, a propuesta de esta Consejería, autorizó los Convenios para la formalización de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos antes citados, y autorizó el gasto correspondiente a los mismos.

Visto el expediente y el coste económico de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos, consecuencia de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Teniendo en cuenta que por la Intervención Delegada se ha emitido informe favorable.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 24 y 45 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la renovación de los conciertos educativos, formalizados mediante convenio, en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo A: Renovación de conciertos educativos para las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial) a partir del curso 2017/2018, por seis años, con efectos 1 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la renovación de los conciertos educativos, formalizados mediante convenio, en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo B: Renovación de conciertos educativos para las enseñanzas de Formación Profesional) a partir del curso 2017/2018, por seis años, con efectos 1 de septiembre de 2017.



TERCERO.- Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos formalizados mediante convenio, en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo C: Acceso al régimen de conciertos educativos para las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) a partir del curso 2017/2018, por seis años, con efectos 1 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Aprobar el acceso de los conciertos educativos, formalizados mediante convenio, en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo D: Acceso de conciertos educativos para las enseñanzas de Bachillerato) a partir del curso 2018/2019, con efectos 1 de septiembre de 2018.

QUINTO.- La eficacia del concierto educativo con los centros afectados por estos convenios, y que hasta la fecha no tengan autorizadas todas las unidades propuestas para el concierto, estará condicionada a que los mismos obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

SEXTO.- Comprometer el gasto resultante de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto 017905, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

SÉPTIMO.- Denegar las solicitudes de acceso, renovación o ampliación de unidades y apoyos educativos que no aparecen incluidos en los Anexos A, B, C y D de la presente Orden por no haberse acreditado en el expediente que dichas unidades y apoyos educativos satisfagan necesidades de escolarización, tomando en consideración la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social.

OCTAVO.- Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,
Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO 30009563	NOMBRE CEP FAHUARÁN								LOCALIDAD ABARAN	MUNICIPIO ABARAN								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6	1			2	2		1										

CODIGO 30000286	NOMBRE CEP MARÍA INMACULADA								LOCALIDAD AGUILAS	MUNICIPIO AGUILAS								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2,5		0,5	4	4	1		1									

CODIGO 30019787	NOMBRE CEP CARLOS V								LOCALIDAD AGUILAS	MUNICIPIO AGUILAS								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	0,5			4	2	0											

CODIGO 30000419	NOMBRE CEP SAMANIEGO								LOCALIDAD ALCANTARILLA	MUNICIPIO ALCANTARILLA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
15	30	4,5			8	8				4								

CODIGO 30000420	NOMBRE CEP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS								LOCALIDAD ALCANTARILLA	MUNICIPIO ALCANTARILLA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	1,5			4	4	0											

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30013803		CEP LAS CLARAS DEL MAR MENOR					ALCAZARES, LOS			ALCAZARES, LOS								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
10	18	1,5	0	0,5	7	7		0	0	0								
30009496		CES VEGA MEDIA					ALGUAZAS			ALGUAZAS								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	5				4	4	2,5		1									
30020248		CEP COLEGIO AZARAQUE, S. COOP.					ALHAMA DE MURCIA			ALHAMA DE MURCIA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	7				2	1												
30019799		CEP COLEGIO EL OPE					ARCHENA			ARCHENA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	14	1,5		0,5	4	4	1		0									
30010176		CEP AZALEA					BENIEL			BENIEL								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	7	2		1	3	2			1					2				

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30000951		CEP LA MILAGROSA							BLANCA			BLANCA										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL													
		APOYOS					APOYOS															
Und.		Und.				Und.		Und.					Und.									
		Integración		Motóricos	Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos	Compen.		Infantil		BÁSICA		T.V.A		
		0,5		1			2		2							Psiqui.		Autistas	Plurid.		Psíqu. Plurid.	

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30000985		CEP AMOR DE DIOS							BULLAS			BULLAS										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL													
		APOYOS					APOYOS															
Und.		Und.				Und.		Und.					Und.									
		Integración		Motóricos	Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos	Compen.		Infantil		BÁSICA		T.V.A		
		1					2		2		0,5			0					Psíqu. Plurid.		Psíqu. Plurid.	

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30001023		CEP NTRA. SRA. SAGRADO CORAZON							CALASPARRA			CALASPARRA										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL													
		APOYOS					APOYOS															
Und.		Und.				Und.		Und.					Und.									
		Integración		Motóricos	Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos	Compen.		Infantil		BÁSICA		T.V.A		
		2			1		2		2		1			0,5					Psíqu. Plurid.		Psíqu. Plurid.	

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30012768		CEP NTRA.SRA. DE LA CONSOLACIÓN							CARAVACA DE LA CRUZ			CARAVACA DE LA CRUZ										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL													
		APOYOS					APOYOS															
Und.		Und.				Und.		Und.					Und.									
		Integración		Motóricos	Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos	Compen.		Infantil		BÁSICA		T.V.A		
		6		12	1,5		4		4		1,5								Psíqu. Plurid.		Psíqu. Plurid.	

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30012926		CEP LA VAGUADA							CANTERAS			CARTAGENA										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL													
		APOYOS					APOYOS															
Und.		Und.				Und.		Und.					Und.									
		Integración		Motóricos	Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos	Compen.		Infantil		BÁSICA		T.V.A		
		3					4		4		1					4		1	Psíqu. Plurid.		Psíqu. Plurid.	

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30001217		CEP	NARVAL				CARTAGENA			CARTAGENA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
12	24	1	1		8	8				0						1		

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30001564		CEP	HISPANIA				CARTAGENA			CARTAGENA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
8	18	2			6	6	1			0								

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30001588		CEP	LA INMACULADA				CARTAGENA			CARTAGENA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
9	18	1			6	6	0,5			0								

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30001643		CEP	LA SAGRADA FAMILIA				CARTAGENA			CARTAGENA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
12	24	4			8	8	1			0								

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30001655		CEP	PATRONATO SAGRADO CORAZÓN				CARTAGENA			CARTAGENA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6	1,5		1,5														

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30001692	CEP	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA							CARTAGENA	CARTAGENA								
E.INFANTIL	E.PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
9	24	1,5			8	8				0								

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30001709	CEP	SANTA MARÍA MICAELA							CARTAGENA	CARTAGENA								
E.INFANTIL	E.PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
6	12	1,5			4	4	0,5			0								

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30001771	CEP	SAN VICENTE DE PAÚL							CARTAGENA	CARTAGENA								
E.INFANTIL	E.PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
12	24	2			10	10	1		1	0		0						

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30002167	CEP	SAN JUAN BOSCO							CARTAGENA	CARTAGENA								
E.INFANTIL	E.PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
9	18	1,5			6	6	0,5			4								

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30019362	CEP	MIRALMONTE							CARTAGENA	CARTAGENA								
E.INFANTIL	E.PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
6	17	1,5			3	2	0											

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30019453		CEP LEONARDO DA VINCI							CARTAGENA			CARTAGENA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6				2	2	0,5										

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30002155		CEP SAGRADO CORAZÓN							DOLORES, LOS			CARTAGENA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6	0,5	1	0,5													

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30002325		CEP LA ENCARNACIÓN							PERAL, BARRIO DEL			CARTAGENA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6				2	2											

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30002544		CEP NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS							CEHEGIN			CEHEGIN						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6	0,5	1	0,5	3	2	0,5										

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30020352		EP COLEGIO MAGDA							CEUTÍ			CEUTÍ						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		2	0			2	0	0			0							

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30002702		CEP CRISTO CRUCIFICADO							CIEZA			CIEZA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.			Und.	Und.		APOYOS		Und.								
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º		Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3		6	1,5		1	4	2	1		0,5								

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30002714		CEP JAIME BALMES							CIEZA			CIEZA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.			Und.	Und.		APOYOS		Und.								
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º		Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3		6	1,5	1		2	2	1	1	0,5					1			

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30002726		CEP MADRE DEL DIVINO PASTOR							CIEZA			CIEZA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.			Und.	Und.		APOYOS		Und.								
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º		Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3		6	0,5		0,5	2	2	0,5										

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30007943		CEP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ							CIEZA			CIEZA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.			Und.	Und.		APOYOS		Und.								
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º		Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
6		12	2		4	4	1											

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30008364		CEE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS							CIEZA			CIEZA						
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.			Und.	Und.		APOYOS		Und.								
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º		Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
															1	5		1

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30008935		CEP MIGUEL DE CERVANTES					CIEZA			CIEZA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3		6	1	1	0,5	2	2	1		0,5								

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30002805		CEI CRISTO CRUCIFICADO					FORTUNA			FORTUNA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3																		

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30018539		CEP SAN AGUSTÍN					FUENTE ALAMO			FUENTE ALAMO								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
6		12	1	1	1	4	4	1		0,5	0							

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30003196		CEP SANTA ANA					JUMILLA			JUMILLA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3		6	1		1	2	2	0,5		1								

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30010814		CEP CRUZ DE PIEDRA					JUMILLA			JUMILLA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3		6	1,5		1	2	2	1		1								

ANEXO A: RENOVAIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30009253		CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA							PUEBLO NUEVO-JUMILLA			JUMILLA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
															1		2		1

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30003411		CEP MADRE DE DIOS							LORCA			LORCA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12	2		0,5	5	4	0		0,5						2			

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30003421		CEP SAN FRANCISCO DE ASÍS							LORCA			LORCA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12	1		0,5	4	4	0,5		0,5									

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30012446		CEP CIUDAD DEL SOL							TERCIA - LORCA			LORCA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12	1,5		1	5	4			1	0								

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30013797		CEP COLEGIO SIGLO XXI							PUERTO DE MAZARRÓN			MAZARRÓN							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6	1		0,5	2	2			1							1		0

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30004310		CEP		LA SAGRADA FAMILIA					MOLINA DE SEGURA			MOLINA DE SEGURA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.			Psíqui.			Psíq.			
										Autistas			Autistas			Plurid.			
										Plurid.			Plurid.			Plurid.			
3		6		1,5		0,5		2		2									

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30008108		CEP		SAN PABLO C.E.U.					MOLINA DE SEGURA			MOLINA DE SEGURA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.			Psíqui.			Psíq.			
										Autistas			Autistas			Plurid.			
										Plurid.			Plurid.			Plurid.			
6		2						2											

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30008157		CEP		SALZILLO					MOLINA DE SEGURA			MOLINA DE SEGURA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.			Psíqui.			Psíq.			
										Autistas			Autistas			Plurid.			
										Plurid.			Plurid.			Plurid.			
9		18		1				6		6		0							

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30009851		CEP		EL TALLER					MOLINA DE SEGURA			MOLINA DE SEGURA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.			Psíqui.			Psíq.			
										Autistas			Autistas			Plurid.			
										Plurid.			Plurid.			Plurid.			
6		12		2				5		4		1							

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30010589		CEP		VICENTE MEDINA					MOLINA DE SEGURA			MOLINA DE SEGURA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.			Psíqui.			Psíq.			
										Autistas			Autistas			Plurid.			
										Plurid.			Plurid.			Plurid.			
6		11		0,5		1		2		2		0,5			1				

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30018503	CEP	LOS OLIVOS							MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
9	18	2,5	1		6	6	2			0						1		

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30019477	CEP	VISTARREAL							MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
9	18	0,5			3	2				0								

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30004504	CEP	JESUCRISTO APARECIDO							MORATALLA	MORATALLA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6	0,5	1		2	2	0,5											

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30004632	CEP	CRISTO CRUCIFICADO							MULA	MULA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2			4	4	1											

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30018001	CEP	SANTA CLARA							MULA	MULA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS		Und.	INFANTIL			BÁSICA		T.V.A			
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2		0,5	4	4	1											

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30018266		CEP		SAN JOSÉ			ALBERCA, LA			MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA		T.V.A		
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6	0,5			2	3												

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30004917		CEP		SANTA ISABEL			ALQUERIAS			MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA		T.V.A		
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2	0,5		4	4	0,5											

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30005077		CEP		DON BOSCO			CABEZO DE TORRES			MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA		T.V.A		
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	3			4	4	1							0	1			

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30012331		CEP		ANTONIO DE NEBRIJA			CABEZO DE TORRES			MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA		T.V.A		
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
4	14	1,5	2		0	0	0								2			

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30009526		CEP		COLEGIO ANA MARIA MATUTE, S. COOP.			ERA ALTA			MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
		APOYOS					APOYOS				INFANTIL			BÁSICA		T.V.A		
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	11	3			4	4	1			2						2		

ANEXO A: RENOVAIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30018692		CES COLEGIO MONTEPINAR							ESPARRAGAL, EL			MURCIA						
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS											
Und.		Und.					Und.		Und.		Und.							
Integración		Motóricos		Compen.			1º y 2º		3º y 4º		Integración			Motóricos		Compen.		
6		12		1			4		4									

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30005892		CEP LA MILAGROSA							ESPINARDO			MURCIA						
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS											
Und.		Und.					Und.		Und.		Und.							
Integración		Motóricos		Compen.			1º y 2º		3º y 4º		Integración			Motóricos		Compen.		
3		6		2			2		2		0,5					1		

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30006011		CEP SAN JOSÉ							ESPINARDO			MURCIA						
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS											
Und.		Und.					Und.		Und.		Und.							
Integración		Motóricos		Compen.			1º y 2º		3º y 4º		Integración			Motóricos		Compen.		
6		13		1,5			6		6		2					1		

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30009800		CES SEVERO OCHOA							GARRES, LOS			MURCIA						
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS											
Und.		Und.					Und.		Und.		Und.							
Integración		Motóricos		Compen.			1º y 2º		3º y 4º		Integración			Motóricos		Compen.		
9		18		2			6		6		1							

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30006343		CEP CIPRIANO GALEA							LA ÑORA			MURCIA						
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
		APOYOS					APOYOS											
Und.		Und.					Und.		Und.		Und.							
Integración		Motóricos		Compen.			1º y 2º		3º y 4º		Integración			Motóricos		Compen.		
3		6					4		2		1							

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30004784		CEP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA					MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.		Autistas		Plurid.			
		Integración		Motóricos		Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.	
6		12		1,5				5		4		0,5					

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30005673		CEP DIVINO MAESTRO					MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.		Autistas		Plurid.			
		Integración		Motóricos		Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.	
3		6		1,5		1		2		2		0,5		1			

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30005740		CEP EL BUEN PASTOR					MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.		Autistas		Plurid.			
		Integración		Motóricos		Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.	
6		12		1,5				4		4							

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30005752		CEP CRISTO REY					MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.		Autistas		Plurid.			
		Integración		Motóricos		Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.	
3		6		0,5				2		2							

CODIGO		NOMBRE					LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30005764		CEP ESCUELA EQUIPO					MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
		APOYOS			APOYOS					INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.		Und.		Und.		Und.		Und.		Psíqui.		Autistas		Plurid.			
		Integración		Motóricos		Compen.		1º y 2º		3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.	
3		6		1		1		2		2		2				1	

ANEXO A: RENOVAIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO																									
30005776		CEP LA MERCED-FUENSANTA							MURCIA			MURCIA																									
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL																												
		APOYOS			Und.		Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A																			
Und.		Und.		Integración		Motóricos		Compen.		Und. 1º y 2º		Und. 3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.		Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Plurid.	
15		30		2,5						12		12		1						0																	

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO																									
30005806		CEP HERMA							MURCIA			MURCIA																									
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL																												
		APOYOS			Und.		Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A																			
Und.		Und.		Integración		Motóricos		Compen.		Und. 1º y 2º		Und. 3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.		Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Plurid.	
3		6						1		2		2						1																			

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO																									
30005821		CEP JESÚS MARÍA							MURCIA			MURCIA																									
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL																												
		APOYOS			Und.		Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A																			
Und.		Und.		Integración		Motóricos		Compen.		Und. 1º y 2º		Und. 3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.		Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Plurid.	
9		18		2						6		6		1,5						0																	

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO																									
30005831		CEP JOSÉ LOUSTAU							MURCIA			MURCIA																									
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL																												
		APOYOS			Und.		Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A																			
Und.		Und.		Integración		Motóricos		Compen.		Und. 1º y 2º		Und. 3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.		Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Plurid.	
3		6		2,5				1																						1							

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO																									
30005910		CEP COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA							MURCIA			MURCIA																									
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL																												
		APOYOS			Und.		Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A																			
Und.		Und.		Integración		Motóricos		Compen.		Und. 1º y 2º		Und. 3º y 4º		Integración		Motóricos		Compen.		Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Autistas		Plurid.		Psiqui.		Plurid.	
12		24		3		1				9		8		1,5						0																	

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30005934	CEP	NTRA. SRA. BUENOS LIBROS							MURCIA	MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6			1,5														

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30005946	CEP	SANTA MARÍA DEL CARMEN							MURCIA	MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
11	19	2			6	6	0,5											

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30005958	CEP	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN							MURCIA	MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2	0,5		4	4	1,5											

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30006008	CEP	SAN BUENAVENTURA							MURCIA	MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
	18	0,5			7	7												

CODIGO	NOMBRE								LOCALIDAD	MUNICIPIO								
30006057	CEP	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA							MURCIA	MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
9	18	0,5			6	6	0,5			0								

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO 30006069	NOMBRE CEP SANTA MARÍA DE LA PAZ								LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
9	18	2,5			8	8	1		0,5	0								

CODIGO 30006631	NOMBRE CEP SAN VICENTE FERRER								LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3	6	0,5			2	2	0											

CODIGO 30008251	NOMBRE CEP PARRA								LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3	8	1,5		2,5	4	4	1		2									

CODIGO 30009629	NOMBRE CEP TORRE SALINAS								LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3	6	0,5			2	2	1		0									

CODIGO 30010802	NOMBRE CEP CENTRO DE ESTUDIOS CEI								LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA								
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO				BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
6	12				4	4			1	4								

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30018138		CEP CENTRO DE EDUCACIÓN A.Y.S.							MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		10	1			2	1												

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30018710		CEP GABRIEL PERÉZ CÁRCEL							MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12	4	2		4	3	1			0			3			6		

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30018734		CEP COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA							MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
7		12	1	1		4	3	1		0	0				2				

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30019350		CEP FUENTEBLANCA							MURCIA			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12	2			5	4	0,5			0						1		

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO							
30009046		CEP LUIS VIVES							NONDUERMAS			MURCIA							
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL										
		APOYOS			APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6	1	1		4	4	2					1			1	1		

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO 30006380	NOMBRE CEP COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL							LOCALIDAD PALMAR, EL	MUNICIPIO MURCIA									
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
6	12	0,5			4	4												

CODIGO 30005879	NOMBRE CEP MARCO							LOCALIDAD PUENTE TOCINOS	MUNICIPIO MURCIA									
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3	6				2	3												

CODIGO 30009575	NOMBRE CEP SAN LORENZO							LOCALIDAD PUENTE TOCINOS	MUNICIPIO MURCIA									
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3	7				3	2												

CODIGO 30009861	NOMBRE CES JULIÁN ROMEA							LOCALIDAD RAAL, EL	MUNICIPIO MURCIA									
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3	6	1			2	2	2											

CODIGO 30006720	NOMBRE CEP NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES							LOCALIDAD SANGONERA LA VERDE	MUNICIPIO MURCIA									
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Plurid.
3	6				2	2			1	0								

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30010450		CEP LA SANTA CRUZ							SANGONERA LA VERDE			MURCIA										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL												
		APOYOS					APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3		6		1,5			2	2	0,5			0,5								0		

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30004838		CEP CRISTO CRUCIFICADO							SANTO ANGEL			MURCIA										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL												
		APOYOS					APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
10		24		1	1	0,5	7	7	1			0,5										

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30019349		CEP MIRASIERRA							TORREAGÜERA			MURCIA										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL												
		APOYOS					APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
6		14		1,5			4	4	0				0									

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30007049		CEP SAGRADO CORAZÓN							SAN JAVIER			SAN JAVIER										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL												
		APOYOS					APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
7		12		1,5		0,5	4	4			0,5		0									

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO										
30012690		CEE AIDEMAR							SAN JAVIER			SAN JAVIER										
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL												
		APOYOS					APOYOS					INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Und.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
																				12	3	

ANEXO A: RENOVAIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30018746		CEP	SAN PEDRO APÓSTOL							SAN PEDRO DEL PINATAR			SAN PEDRO DEL PINATAR					
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
7	12	1			4	4				0								

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30019465		CEP	MAJAL BLANCO							SANTOMERA			SANTOMERA					
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
6	14	1,5			4	4	1			0								

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30018126		CEP	CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO							TORRE PACHECO			TORRE PACHECO					
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
6	13	2,5		0,5	4	5	1		0	0					2			

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30020017		CEP	PASICO II							TORRE PACHECO			TORRE PACHECO					
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
6	11	0,5			4	3	0,5											

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO						
30009630		CEP	SUSARTE							LAS TORRES DE COTILLAS			TORRES DE COTILLAS					
E. INFANTIL	E. PRIMARIA					ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL								
Und.	Und.	APOYOS			Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	APOYOS			Und.	INFANTIL			BÁSICA			T.V.A	
		Integración	Motóricos	Compen.			Integración	Motóricos	Compen.		Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
3	6	1	0	1	3	2			1									

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO 30010024	NOMBRE CEP MONTE AZAHAR				LOCALIDAD TORRES DE COTILLAS	MUNICIPIO TORRES DE COTILLAS												
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
	APOYOS				APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6	1	1		3	2		1							1	1		

CODIGO 30007414	NOMBRE CEP DIVINO MAESTRO				LOCALIDAD TORRES DE COTILLAS, LAS	MUNICIPIO TORRES DE COTILLAS, LAS												
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
	APOYOS				APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3	6	1		0,5	2	2	0		0,5									

CODIGO 30007463	NOMBRE CEP LA MILAGROSA				LOCALIDAD TOTANA	MUNICIPIO TOTANA												
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
	APOYOS				APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2,5	2	0,5	4	4	1,5		2,5									

CODIGO 30010279	NOMBRE CEP REINA SOFÍA				LOCALIDAD TOTANA	MUNICIPIO TOTANA												
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
	APOYOS				APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	1		1	4	4	1		1,5									

CODIGO 30007712	NOMBRE CEP NTRA. SRA. DEL CARMEN				LOCALIDAD UNION, LA	MUNICIPIO UNION, LA												
E. INFANTIL	E. PRIMARIA				ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL									
	APOYOS				APOYOS				INFANTIL			BÁSICA			T.V.A			
Und.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6	12	2		1	4	4	1		0,5									

ANEXO A: RENOVIACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2017/2018

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30013414		CEP		SABINA MORA					UNION, LA			UNION, LA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL											
		APOYOS			Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12		1,5			4	4	1							1				

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30007840		CEP		LA INMACULADA					YECLA			YECLA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL											
		APOYOS			Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
6		12		1,5			4	4	0											

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30007852		CEP		SAN FRANCISCO DE ASÍS					YECLA			YECLA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL											
		APOYOS			Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
3		6		1,5		0,5	2	2			0,5									

CODIGO		NOMBRE							LOCALIDAD			MUNICIPIO								
30009681		EE		VIRGEN DE LA ESPERANZA					YECLA			YECLA								
E. INFANTIL		E. PRIMARIA			ESO			BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL											
		APOYOS			Und.		APOYOS			INFANTIL			BÁSICA			T.V.A				
Und.		Und.		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíq.	Plurid.
																		3		2

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2017/2018

30019726	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
	CFP ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	4 Servicios Administrativos
6	2 Informática y Comunicaciones

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	1 Cuidado Auxiliares de Enfermería
11	6 Gestión Administrativa
	4 Farmacia y Parafarmacia

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	
0	

30002167	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
	CEP SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA	CARTAGENA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	2 Electricidad y Electr. 2 Fabric. y Montaje
8	2 Informática y Com. 2 Mantenimiento Vehi

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	2 Gestión Admva.; 2 Inst. de Telectom.
10	2 Soldadura y Calderería
	2 Inst. Eléctricas y Automáticas
	2 Electromecánica de Vehículos

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	2 Sist. Teleco.e Informáticos
4	2 Automatiz. y Robótica Industrial

30012926	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
	CEP LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	2 Gestión Administrativa
2	

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	

30008078	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
	CFP CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	4 Gestión Administrativa
4	

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	2 Educación Infantil
2	

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2017/2018

30009800	NOMBRE CES SEVERO OCHOA	LOCALIDAD GARRES, LOS	MUNICIPIO MURCIA
-----------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	2 Gestión Administrativa
4	2 Instalaciones Eléctricas y Automáticas

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	1 Desarrollo de Proy. y Operaciones Topogr
2	1 Marketing y Publicidad

30018710	NOMBRE CEP GABRIEL PERÉZ CÁRCEL	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
-----------------	---	----------------------------	----------------------------

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	1 Informática de Oficina
1	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	
0	

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	
0	

30009277	NOMBRE CFP SAN ANTOLÍN	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
-----------------	----------------------------------	----------------------------	----------------------------

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	2 Servicios Administrativos
2	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	4 Gestión Administrativa
5	1 Cuidados Auxiliares de Enfermería

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	

30013840	NOMBRE CFP SÁNCHEZ ROSELL	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
-----------------	-------------------------------------	----------------------------	----------------------------

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	
0	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	
4	4 Gestión Administrativa

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	
0	

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2017/2018

30009502	NOMBRE CFP NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	LOCALIDAD CABEZO DE TORRES	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und. 2	2 Servicios Administrativos	Und. 5	2 Gestión Administrativa 1 Cuidado Auxiliares de Enfermería 2 Electromecánica de Vehículos
		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		Und.	
30010802	NOMBRE CEP CENTRO DE ESTUDIOS CEI	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.		Und. 5	1 Cuidados Auxiliares de Enfermería 4 Gestión Administrativa
		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		Und.	
30005673	NOMBRE CEP DIVINO MAESTRO	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und. 2	2 Servicios Administrativos	Und. 4	2 Gestión Administrativa 2 Peluquería
		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		Und.	
30005077	NOMBRE CEP DON BOSCO	LOCALIDAD CABEZO DE TORRES	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.		Und. 2	2 Farmacia y Parafarmacia
		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		Und.	

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2017/2018

30008251	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
	CEP	PARRA	MURCIA	MURCIA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	
0	

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	1 Cuidados Auxiliares de Enfermería
1	

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	2 Animación Actividades Físico Deportivas
6	4 Educación Infantil

30008947	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
	CFP	NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Und.	2 Servicios Administrativos, 1 Inform. de Ofi
5	2 Alojamiento y Lavandería

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
Und.	2 Gestión Administrativa
3	1 Cuidados Auxiliares de Enfermería

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	

ANEXO C: ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2018/19

CODIGO	NOMBRE						LOCALIDAD	MUNICIPIO									
30013141	SAN JORGE						MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA									
E.INFANTIL		E.PRIMARIA			ESO			EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	Und.	APOYOS			Und.	Und.	APOYOS			INFANTIL		BÁSICA			T.V.A		
		Integración	Motóricos	Compen.	1º y 2º	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Plurid.
2	0				0	0											

ANEXO D: ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE BACHILLERATO PARA EL CURSO 2018/2019

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	BACHILLERATO/Unidades
30005776	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	5
30001643	LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	3
30005910	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	MURCIA	4
30001588	LA INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	3
30001771	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTEGENA	2
30001692	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	CARTAGENA	2
30006069	SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	2
30001217	NARVAL	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30001564	HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30005821	JESÚS MARÍA	MURCIA	MURCIA	2
30006011	SAN JOSÉ	ESPINARDO	MURCIA	1
30008157	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS	2